

Tram 1320



PCV/KSS

FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE CIRCULACIÓN DE LA MÚSICA CHILENA, CONVOCATORIA 2022

EXENTA Nº

1086

30-05-2023

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la ley Nº 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, y su respectivo reglamento; en la Resolución Exenta Nº 129, que aprueba bases de convocatoria; en la Resolución Exenta Nº 201, que formaliza integrantes de Comisión de Especialistas; en la Resolución Exenta Nº 428, que formaliza postulaciones fuera de convocatoria; en la Resolución Exenta Nº 583, que aclara y modifica Resolución Exenta Nº 129; todas de 2022, y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dictadas en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2022.

CONSIDERANDO

Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, de la música.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales establecidas en el artículo 3.

Que el artículo 10 de la ley Nº 21.045, establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, creado por la ley Nº 19.928.

Que la citada ley Nº 19.928 creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto el financiamiento de las actividades y objetivos que disponga la ley, entre otras, la de convocar anualmente a los concursos

públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, de acuerdo a lo que determine el Consejo de Fomento de la Música Nacional, según lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3.

Que conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los concursos serán de carácter público y se regirán en su formalidad y procedimientos por bases que serán comunicadas previamente a los postulantes y bajo las cuales se asignarán los recursos, todo ello de acuerdo con los criterios y características aprobados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 09/2021 del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de fecha 15 de octubre de 2021, se aprobó el diseño del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Apoyo a la Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2022, cuyo objetivo es el financiamiento de proyectos destinados a contribuir al posicionamiento de músicos, mediadores, investigadores y profesionales chilenos en los circuitos nacionales o extranjeros, mediante la difusión de su trabajo y el fomento de generación de redes de intercambio en el territorio chileno y en el exterior, bases que fueron formalizadas mediante Resolución Exenta N° 129, posteriormente aclaradas y modificadas mediante Resolución Exenta N° 583, ambas de 2022, y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo entregó los proyectos a las respectivas Comisiones de Especialistas encargadas de la etapa de evaluación y selección, cuya integración fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 201, de 2022, quienes evaluaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases para cada modalidad, según consta en las actas de fechas 17 y 18 de mayo de 2022, las cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

Que el presupuesto disponible para la referida convocatoria asciende a la suma de \$550.000.000.-, de los cuales \$300.000.000.- corresponden a la modalidad de Circulación Internacional (\$37.500.000 mensual desde marzo a octubre), actualmente disponiendo de \$57.346.529.- considerando el remanente de la selección anterior; y \$190.000.000.- corresponden a la modalidad de Circulación Nacional, actualmente disponiendo de \$167.828.000.-, considerando el monto ya asignado de la selección anterior; por lo que de acuerdo a lo consignado en las respectivas actas de sesión de comisión de especialistas, para las modalidades de Circulación Internacional y de Circulación Nacional, se asignaron las sumas de \$45.502.697.- y \$21.037.465.-, arrojando un remanente de \$11.843.832.- y \$146.790.535.-, respectivamente, montos que pasarán a incrementar el monto disponible en cada modalidad.

Que se deja constancia que en esta oportunidad no existieron proyectos seleccionados y no elegibles para la modalidad de Asistencia a ferias y mercados internacionales.

Que en mérito de lo anterior y atendido a lo dispuesto en las respectivas Bases de Convocatoria, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se indican, postulados al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2022, conforme consta en las actas de sesión de Comisión de Especialistas respectivas, de fechas 17 y 18 de mayo de 2022, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

• **Modalidad Circulación Internacional**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado	Monto asignado	Puntaje
645127	Gira de Conciertos en España	Nicolás Guillen Acevedo Salinas	Metropolitana	\$1.324.715	\$1.324.715	100
645131	Gira Europa Coral Rojo 2022	Felipe Eduardo Echavarría Álvarez	Metropolitana	\$9.000.000	\$9.000.000	100
645380	Subhira Quinteto al Vancouver Island Festival	Rodrigo Javier Cepeda Planas	Metropolitana	\$7.000.000	\$6.300.000	100
644885	Dj Nakeye en Festival Les Escales 2022	Juan Cristóbal Navarrete Zeballos	Tarapacá	\$3.000.000	\$3.000.000	100
645967	Participación en conferencias y lanzamientos en Grecia y Alemania	Daniela Fugellie Videla	Metropolitana	\$1.500.000	\$1.500.000	100
645569	Presentación del investigador Javier Silva-Zurita en la Conferencia Mundial 2022 del International Council for Traditional Music, en Lisboa, Portugal	Javier Antonio Silva Zurita	Los Lagos	\$1.500.000	\$1.500.000	100
645455	Tortuganónima LATAM Tour junto a Delta Sleep (UK) 2022	Gérard Antoine Bertin Araneda	Metropolitana	\$5.998.996	\$5.399.096	100
645339	Participación Pianista Valeria Chacón en Kutztown Summer Chamber Music Festival 2022 en EEUU	Valeria Andrea Chacón Piñeiro	Los Ríos	\$870.921	\$870.921	98,75
643496	Gira Quinteto Usach por Buenos Aires	Diego Alonso Vieytes González	Metropolitana	\$3.055.500	\$3.055.500	97,50
645878	Gira Sudamericana de Weight Of Emptiness 2022	Juan Francisco Acevedo Córdova	Metropolitana	\$8.775.919	\$7.898.327	97,50
643057	S.E.R. gira internacional en Buenos Aires Argentina	Gonzalo Alejandro Pasten Saavedra	Atacama	\$4.156.496	\$4.156.496	95,00
645397	Asistencia como ponente al 21st Quinquennial Congress of the International Musicological Society en Atenas, Grecia.	Fernanda Carolina Vera Malhue	Metropolitana	\$1.497.642	\$1.497.642	95,00

• **Modalidad Circulación Nacional**

Folio	Título	Responsable	Región	Monto solicitado	Monto asignado	Puntaje
644135	Ciclo de Conciertos para la Isla de Chiloé	Laura Catalina Bustos Bravo	Los Ríos	\$1.400.000	\$1.400.000	100
644609	Quinteto Suono en Concierto	Francisco Eduardo Vía Castillo	Antofagasta	\$3.500.000	\$3.500.000	100

645884	Lanzamiento Álbum "Quiero Sentir"	Mauricio Javier Nilo Soto	Maule	\$2.596.580	\$2.596.580	97,50
644724	Gira Orquesta Psicotrópika: Un acercamiento a la composición musical y la autogestión	Emmanuel Adolfo Guzmán Gómez	Valparaíso	\$5.225.000	\$4.745.000	96,25
645916	Gira Mapocho Orquesta 2022 - Conciertos Educativos	Ignacio Agustín Valle Cortes	Metropolitana	\$5.600.000	\$5.600.000	96,25
646039	Gira Benjamín Walker Teatros Julio 2022	Benjamín Walker Echenique	Metropolitana	\$3.195.885	\$3.195.885	96,25

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de proyectos que a continuación se indican, postulados al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Circulación de la Música Chilena, Convocatoria 2022, conforme consta en actas de sesión de Comisión de Especialistas, de fechas 17 y 18 de mayo de 2022, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

• **Modalidad Circulación Internacional**

Folio	Título	Responsable	Puntaje
646034	El último viaje hacia Perú y España	Daniel Ignacio Vargas Fariña	93,75
644815	KALIMARIMBA EN FAMILIA presenta: "Kalimba de Los Andes"	Claudia Andrea Campusano Fariñas	92,50
645768	Canciones multicolores, gira a Argentina	Elizabeth Morris Keller	92,50
645623	Yorka - Gira España 2022	Daniela Nicole Pastenes Sanhueza	92,50
645874	Gira Diablo Suelto Europa 2022	Leonardo Renzo Fecci Baeza	85,00
645164	Participación como solista en el Festival de Música Contemporánea de CLUNY, Francia 2022, (Festival d'aujourd'hui à demain)	Jorge Eduardo Pepi Alos	81,25
644156	Juani Mustard al Festival Cooltura Fest 2022 (Almería, España)	Juan Ignacio Miranda Tornero	80,00
645609	Violinista chilena Makarena Mendoza en "Kutztown Summer Music Festival" - Estados Unidos	Makarena del Carmen Mendoza Monsalves	80,00
645901	"Christopher Coñoman, Mapuche Poblacional en Europa"	Cristopher Hernán Coñoman Moreno	75,00
645568	Ensamble Kuatriada en IV Festival Internacional Sonamos Latinoamérica de Chía, Colombia	Alejandro Iván Torres Farfán	73,75
644494	Presentación de obras chilenas en International Computer Music Conference 2022 (Limerick, Irlanda)	Tomás Antonio Koljatic Silva	70,00
645850	Festival internacional de Piano en Suiza	Jorge Bugueño Vega	70,00
642816	HERE El Reggae de Chagual. Gira Intercambio Chile - Francia 2022.	Cristian Daniel Pinedo Rivera	57,50

645567	Monos orquesta: Festival del caribe, Santiago de Cuba.	Matías Fernando Paz Chávez	53,75
--------	--	----------------------------	-------

• **Modalidad Circulación Nacional**

Folio	Título	Responsable	Región	Puntaje
645894	La extranjera - Gira "Desierto de Atacama" 2022	Daniel Jesús Díaz Ramírez	Maule	92,50
645926	Participación del Coro Arte Vocal de Punta Arenas en conciertos y actividades afines enmarcadas en temporada de música clásica del Teatro Municipal Pedro Ariel Olea organizada por la Dirección de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Arica	Manuel Alejandro Rodríguez Bustos	Magallanes	83,75
643657	Gira de Treiles en la Ciudad Araucanía y Los Ríos 2022	Patricio Enrique Delgado Silva	La Araucanía	82,5
645973	Presentación en concierto del Ciclo de Música Electroacústica 2022, Universidad Austral de Chile	Tomás Antonio Koljatic Silva	Metropolitana	70,00
645691	Encuentro de artistas independientes	Rubén Orlando Montes Vera	Metropolitana	48,75

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, mediante correo electrónico, a las y los responsables individualizados en los artículos primero y segundo. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, y debe efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en nómina adjunta, que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de las y los responsables de los proyectos seleccionados, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) El nombre de las y los responsables de los proyectos seleccionados, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada por los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJASE

CONSTANCIA que la suscripción de los respectivos convenios para la ejecución de los proyectos seleccionados deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de notificación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, las y los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Las y los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso que algún o alguna responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra b), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las Bases de Convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a las y los responsables de los proyectos individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado

"Fondo para el Fomento de la Música Nacional" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/CRL

Resol N° 06/350.-

Distribución:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Responsables de proyectos individualizados en los artículos primero y segundo de esta resolución, en las direcciones de correo electrónico que constan en la nómina adjunta a los antecedentes del presente acto administrativo.